



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
CEUTA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
GESTIÓN INTERNA

N. REFE: JOM

EXPEDIENTE: 22892/2024

DECRETO

Decreto del consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se aprueba la contratación del suministro e instalación de cinco equipos de aires acondicionado: dos en el Salón del Trono, en la primera planta del Palacio Autonómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dos en el Parque de Bomberos en el Edificio Polifuncional y uno en el Almacén del Parque Móvil sitio en la Explanada del muelle de poniente.

ANTECEDENTE DE HECHO:

El Director General de Gobernación de la Consejería de Presidencia y Gobernación pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del suministro e instalación de cinco equipos de aires acondicionado: dos en el Salón del Trono, en la primera planta del Palacio Autonómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dos en el Parque de Bomberos en el Edificio Polifuncional y uno en el Almacén del Parque Móvil sitio en la Explanada del muelle de poniente.

La contratación se efectuará mediante el procedimiento abierto supersimplificado sumario del artículo 159 6) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, derivado de la cuantía del mismo.

Consta informe de necesidad del Consejero de Presidencia y Gobernación que fundamenta la misma en el informe de motivación de la contratación que emite el Director General de Gobernación.

Consta informe sobre el no fraccionamiento del contrato firmado por el Consejero del área, donde se indica lo siguiente:” no existe fraccionamiento del contrato de referencia con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponde”.

El presupuesto total de la contratación asciende a la cantidad de 35.497,88€ (4% de IPSI incluido), con cargo a las aplicaciones Presupuestarias: Lote 1 008/4590/61902 por importe de 31.779,99€





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
CEUTA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
GESTIÓN INTERNA

denominación “Plan de mejora de infraestructura urbanas (barriadas 2022/2024)” RC 12024000033605; Lote 2: 008/4590/61902 por importe de 3.717,89 € denominación “Plan de mejora de infraestructura urbanas (barriadas 2022/2024).

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte:

1º.- MEJOR PRECIO.(100 puntos) Los puntos se otorgarán de acuerdo con la siguiente fórmula: (Oferta más económica) x (Puntuación máxima): (Oferta a valorar) = Puntuación Oferta

El contrato tendrá una duración de un año prorrogable por uno más.

El valor estimado del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de 48.480,00 € euros , existiendo consignación presupuestaria.

Consta informe de fiscalización favorable de la Intervención de la Ciudad de fecha 19/08/2024 .

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el Art. 116 del la LCSP (Pliego de prescripciones Técnicas , Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de la Secretaria General de la Ciudad).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Calificación del contrato:

Teniendo en cuenta las normas a que se refiere el artículo 16 del la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, el contrato puede ser calificado como de 17 de la LCSP, nos define el contrato administrativo de Servicio: “aquellos contratos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Procedimiento de adjudicación: : El contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto supersimplificado de acuerdo con lo indicado en el artículo 159.6 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por la Disposición Adicional Cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Expediente: El expediente debe contener los documentos y datos especificados en el artículo 116 de la LCSP. Completado el expediente se dictará resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto conforme al artículo 117 del citado texto legal.

Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
CEUTA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
GESTIÓN INTERNA

Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 23.06.2023 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 42) he resuelto:

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de edificios de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

2º) Se aprueba expediente de contratación del servicio anteriormente mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego y demás documentos que constan en aquél.

3º) Se aprueba el gasto de este contrato por importe de 35.497,88€ 4% de IPSI incluido, con cargo a las aplicaciones Presupuestarias: Lote 1: 008/4590/61902 por importe de 31.779,99€ denominación “Plan de mejora de infraestructura urbanas (barriadas 2022/2024)” RC 12024000033605; Lote 2: 008/4590/61902 por importe de 3.717,89 € denominación “Plan de mejora de infraestructura urbanas (barriadas 2022/2024) “autorizando el gasto referido.

4º) Se aprueba la disposición del procedimiento de adjudicación: Abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, con el criterio de adjudicación del precio valorado según mejor oferta económica: - MEJOR PRECIO.(100 puntos) Los puntos se otorgarán de acuerdo con la siguiente fórmula: (Oferta más económica) x (Puntuación máxima): (Oferta a valorar) = Puntuación Oferta.

5º) Se procederá a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante. (Plataforma de Contratación del Estado).

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

